



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	14 DE ABRIL DE 2018	7889
-----------	-----------------------	---------------------	------



No.- 9034

ACUERDO

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha 2 de abril del año dos mil dieciocho; para dar cumplimiento a lo ordenado en el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, y con fundamento en el artículo 11, fracción III y VI del Reglamento para la Impresión, Publicación y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco; se emite el siguiente:

ACUERDO

Con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, que prevé que las Entidades Federativas deberán publicar trimestralmente, las participaciones federales que son transferidas a los municipios y en su caso el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal, para dar cumplimiento a esta disposición, se ordena la publicación correspondiente a los anexos de Participaciones Federales ministradas a los municipios en el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2018, firmados por el L.C.P. Gustavo Álvarez Larios, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Subsecretario de Ingresos

L. C. P. Gustavo Álvarez Larios



SECRETARIA
DE INGRESOS



ANEXO III
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL I TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal (70% del 100%)	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Rezagó del Impuesto Estatal Vehicular y Tenencia	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	TOTAL
Balancán	32,349,585.00	5,900,118.00	412,388.00	3,189,526.00	2,112,388.00	21,377.00	285,061.00	76,745.00	44,327,170.00
Cárdenas	68,355,179.00	12,478,222.00	878,288.00	6,656,657.00	4,449,593.00	44,541.00	603,503.00	161,618.00	93,627,601.00
Centla	41,028,846.00	7,485,868.00	522,780.00	4,025,768.00	2,682,632.00	27,261.00	362,060.00	97,402.00	56,232,615.00
Centro	233,171,706.00	42,548,090.00	2,976,802.00	22,840,588.00	15,230,709.00	154,262.00	2,057,868.00	553,047.00	319,532,868.00
Cornalcalco	72,361,733.00	13,182,887.00	920,001.00	7,088,871.00	4,719,469.00	47,801.00	635,259.00	171,697.00	99,127,318.00
Cunduacán	47,130,888.00	8,595,786.00	601,080.00	4,815,325.00	3,076,426.00	31,086.00	416,243.00	111,781.00	64,577,425.00
Emiliano Zapata	31,916,535.00	5,625,823.00	408,919.00	3,117,742.00	2,081,623.00	20,974.00	281,843.00	75,586.00	43,728,945.00
Huimanguillo	63,514,062.00	11,595,321.00	811,020.00	6,227,532.00	4,153,240.00	42,207.00	561,507.00	150,704.00	87,055,593.00
Jalapa	29,050,215.00	5,298,683.00	369,568.00	2,852,943.00	1,899,961.00	19,329.00	256,131.00	69,001.00	39,615,791.00
Jalpa de Méndez	40,424,710.00	7,396,084.00	511,885.00	4,022,412.00	2,674,621.00	28,189.00	360,749.00	96,819.00	55,515,079.00
Jonuta	33,072,390.00	6,036,318.00	423,601.00	3,230,172.00	2,156,834.00	21,718.00	291,968.00	78,319.00	45,311,120.00
Mecuspana	56,826,309.00	10,374,674.00	725,891.00	5,570,028.00	3,718,246.00	37,733.00	502,462.00	134,813.00	77,887,093.00
Nacajuca	42,064,036.00	7,669,291.00	537,829.00	4,106,327.00	2,739,255.00	27,475.00	370,036.00	90,609.00	57,813,658.00
Paraleo	40,598,388.00	7,405,529.00	519,062.00	3,966,895.00	2,646,510.00	26,629.00	357,735.00	96,171.00	55,816,699.00
Tacotalpa	28,776,835.00	5,251,684.00	366,906.00	2,823,387.00	1,861,683.00	19,134.00	254,134.00	68,310.00	39,442,273.00
Teapa	31,317,064.00	5,711,065.00	389,452.00	3,065,510.00	2,043,446.00	20,630.00	275,804.00	74,261.00	42,907,262.00
Tenosique	40,728,532.00	7,437,144.00	521,646.00	3,982,860.00	2,859,223.00	26,663.00	360,169.00	96,500.00	55,812,957.00
TOTAL	932,668,822.00	170,192,366.00	11,906,409.00	91,362,337.00	60,922,830.00	617,048.00	8,231,472.00	2,212,183.00	1,278,131,467.00

Municipio	30% Fondo de compensación	70% Fondo de compensación	30% IEPS Gasolina y Diesel	70% IEPS Gasolina y Diesel	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	Fondo por Coordinación en Predial (30% del 100% FFM)	Fondo por Coordinación en Predial (30% del 100% FFM) 2017	TOTAL
Balancán	-	-	327,015.00	554,342.00	753,302.00	2,713,701.00	7,918,907.10	58,594,437.10
Cárdenas	-	-	686,173.00	2,368,421.00	2,699,273.00	-	-	99,571,468.00
Centla	-	-	414,174.00	1,006,820.00	773,686.00	3,087,376.00	9,009,335.73	70,525,908.73
Centro	-	-	2,360,855.00	6,273,375.00	14,735,060.00	-	-	342,892,158.00
Cornalcalco	-	-	735,637.00	1,847,203.00	236,340.00	-	-	101,948,698.00
Cunduacán	-	-	476,400.00	1,266,732.00	617,767.00	4,332,168.00	12,841,791.94	83,914,283.94
Emiliano Zapata	-	-	320,916.00	280,643.00	2,920,688.00	-	-	47,251,192.00
Huimanguillo	-	-	638,966.00	1,729,383.00	-	-	-	89,423,942.00
Jalapa	-	-	293,833.00	360,205.00	-	1,714,331.00	5,002,622.16	47,176,782.16
Jalpa de Méndez	-	-	404,296.00	799,223.00	2,076,155.00	-	-	58,794,753.00
Jonuta	-	-	332,680.00	280,002.00	-	-	-	45,923,782.00
Mecuspana	-	-	571,532.00	1,518,120.00	6,956,744.00	-	-	86,933,489.00
Nacajuca	-	-	425,395.00	1,267,486.00	1,807,212.00	-	-	61,113,733.00
Paraleo	-	-	409,700.00	864,500.00	-	-	-	56,890,899.00
Tacotalpa	-	-	290,125.00	446,874.00	-	1,543,264.00	4,503,433.18	46,225,969.18
Teapa	-	-	316,682.00	536,086.00	1,825,510.00	2,596,100.00	7,575,731.89	55,757,371.89
Tenosique	-	-	408,659.00	547,912.00	3,827,881.00	-	-	60,597,609.00
TOTAL	-	-	8,403,418.00	21,941,309.00	39,421,520.00	16,986,940.00	46,661,822.00	1,411,636,476.00

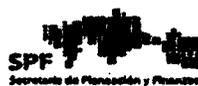


ANEXO VII

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2018

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal (70% del 100%)	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Rezago del Impuesto Estatal Vehicular y Tenencia	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	TOTAL
Balancán	9,878,421.00	1,838,120.00	110,294.00	1,145,438.00	735,284.00	10,410.00	85,384.00	25,581.00	13,836,932.00
Cárdenas	19,480,714.00	3,821,872.00	217,326.00	2,256,997.00	1,448,820.00	20,512.00	187,946.00	50,406.00	27,264,593.00
Centla	12,785,432.00	2,375,800.00	142,557.00	1,480,487.00	950,357.00	13,455.00	123,285.00	33,064.00	17,884,457.00
Centro	71,173,390.00	13,246,219.00	794,823.00	8,254,482.00	5,295,790.00	75,018.00	687,372.00	184,349.00	99,714,403.00
Comalcalco	21,935,225.00	4,082,407.00	244,960.00	2,543,983.00	1,833,044.00	23,120.00	211,844.00	56,815.00	30,731,398.00
Cunduacán	14,298,391.00	2,661,101.00	159,676.00	1,658,285.00	1,064,483.00	15,071.00	138,090.00	37,035.00	20,032,142.00
Emiliano Zapata	9,436,852.00	1,756,311.00	105,385.00	1,094,458.00	702,659.00	9,947.00	91,138.00	24,443.00	13,221,093.00
Huimanguillo	19,651,618.00	3,657,401.00	219,456.00	2,279,137.00	1,463,033.00	20,713.00	189,790.00	50,900.00	27,532,050.00
Jalapa	9,118,203.00	1,697,007.00	101,827.00	1,057,502.00	678,836.00	9,611.00	88,061.00	23,817.00	12,774,664.00
Jalpa de Méndez	14,807,843.00	2,755,879.00	165,363.00	1,717,347.00	1,102,406.00	15,608.00	143,008.00	38,354.00	20,745,608.00
Jonuta	9,756,978.00	1,815,890.00	108,960.00	1,131,588.00	728,392.00	10,284.00	94,230.00	25,272.00	13,669,592.00
Macuspana	17,519,201.00	3,280,533.00	195,644.00	2,031,826.00	1,304,275.00	18,466.00	169,195.00	45,377.00	24,544,520.00
Nacajuca	12,267,576.00	2,283,142.00	136,997.00	1,422,757.00	913,302.00	12,930.00	118,477.00	31,775.00	17,186,956.00
Paraiso	11,995,438.00	2,232,495.00	133,956.00	1,391,196.00	893,042.00	12,643.00	115,848.00	31,070.00	16,805,690.00
Tacotalpa	8,955,778.00	1,666,778.00	100,013.00	1,038,665.00	686,744.00	9,440.00	86,492.00	23,197.00	12,547,107.00
Teapa	9,449,762.00	1,758,713.00	105,529.00	1,095,986.00	703,520.00	8,960.00	91,263.00	24,476.00	13,239,179.00
Tenosique	12,224,943.00	2,275,208.00	136,523.00	1,417,814.00	910,128.00	12,884.00	118,064.00	31,653.00	17,127,227.00
TOTAL	284,693,865.00	52,984,876.00	3,179,293.00	33,917,928.00	21,184,998.00	305,072.00	2,749,487.00	737,394.00	398,857,611.00

Municipio	30% Fondo de compensación	70% Fondo de compensación	30% IEPS Gasolina y Diesel	70% IEPS Gasolina y Diesel	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	Fondo por Coordinación en Predial (30% del 100% FFM)	N/A	TOTAL
Balancán	-	-	96,016.00	183,160.00	-	565,928.00	-	14,692,034.00
Cárdenas	-	-	189,192.00	697,100.00	-	-	-	28,150,885.00
Centla	-	-	124,102.00	296,927.00	-	677,984.00	-	18,983,470.00
Centro	-	-	691,929.00	1,848,449.00	-	-	-	102,252,781.00
Comalcalco	-	-	213,246.00	543,689.00	-	-	-	31,488,335.00
Cunduacán	-	-	139,005.00	379,427.00	-	951,339.00	-	21,495,913.00
Emiliano Zapata	-	-	91,743.00	82,602.00	-	-	-	13,395,438.00
Huimanguillo	-	-	191,048.00	308,911.00	-	-	-	26,232,109.00
Jalapa	-	-	88,646.00	108,076.00	-	376,486.00	-	13,342,650.00
Jalpa de Méndez	-	-	143,966.00	296,238.00	-	-	-	21,124,800.00
Jonuta	-	-	94,855.00	62,413.00	-	-	-	13,846,860.00
Macuspana	-	-	170,317.00	448,830.00	-	-	-	25,161,667.00
Nacajuca	-	-	118,282.00	373,055.00	-	-	-	17,679,273.00
Paraiso	-	-	116,617.00	264,448.00	-	-	-	17,176,756.00
Tacotalpa	-	-	87,068.00	131,529.00	-	338,899.00	-	13,104,801.00
Teapa	-	-	91,866.00	187,787.00	-	670,101.00	-	14,058,935.00
Tenosique	-	-	118,848.00	181,287.00	-	-	-	17,407,342.00
TOTAL	-	-	2,787,717.00	6,468,607.00	-	3,810,714.00	-	411,584,049.00



ANEXO VII

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2018

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal (70% del 100%)	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización	Fondo de Asesoración de Hidrocarburos	Rezago del Impuesto Estatal Vehicular y Tenencia	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	TOTAL
Balancán	11,291,581.00	2,134,879.00	170,305.00	996,416.00	715,268.00	6,348.00	109,716.00	28,167.00	15,449,502.00
Cárdenas	28,689,699.00	4,888,632.00	387,482.00	2,268,964.00	1,627,381.00	14,448.00	249,820.00	57,303.00	35,149,337.00
Centla	14,289,972.00	2,701,530.00	216,526.00	1,261,007.00	906,229.00	8,038.00	138,882.00	31,875.00	19,552,028.00
Centro	82,646,254.00	16,624,339.00	1,248,511.00	7,293,081.00	5,238,407.00	48,473.00	803,655.00	184,349.00	113,079,439.00
Comcalco	24,482,521.00	4,828,439.00	369,287.00	2,160,449.00	1,680,888.00	13,787.00	237,891.00	64,610.00	33,487,823.00
Cunduacán	16,513,625.00	3,121,914.00	249,067.00	1,457,231.00	1,048,092.00	9,266.00	160,459.00	38,836.00	22,594,509.00
Emiliano Zapata	11,674,450.00	2,207,064.00	176,080.00	1,030,202.00	739,543.00	6,596.00	113,438.00	26,041.00	15,973,383.00
Huimanguillo	22,627,958.00	4,277,833.00	341,288.00	1,998,786.00	1,433,417.00	12,724.00	219,871.00	50,473.00	30,960,348.00
Jalapa	9,952,983.00	1,881,816.00	150,118.00	878,291.00	630,492.00	6,597.00	96,711.00	22,201.00	13,617,985.00
Jaipa de Méndez	13,487,539.00	2,548,049.00	203,124.00	1,168,432.00	863,130.00	7,573.00	130,861.00	30,040.00	18,426,748.00
Jonuta	12,086,057.00	2,284,879.00	182,288.00	1,068,824.00	785,618.00	6,796.00	117,436.00	28,899.00	18,536,559.00
Macuspana	20,314,802.00	3,840,529.00	306,398.00	1,792,863.00	1,288,888.00	11,423.00	197,394.00	45,314.00	27,795,408.00
Nacajuca	14,999,820.00	2,835,990.00	228,232.00	1,323,828.00	980,183.00	8,434.00	145,748.00	33,488.00	20,522,994.00
Paraiso	14,556,522.00	2,751,922.00	219,549.00	1,284,828.00	922,114.00	8,185.00	141,442.00	32,489.00	19,916,731.00
Tacotalpa	10,095,280.00	1,908,521.00	152,282.00	890,860.00	638,607.00	5,677.00	98,094.00	22,518.00	13,612,709.00
Teapa	10,978,614.00	2,075,515.00	165,585.00	968,799.00	695,464.00	6,173.00	108,677.00	24,489.00	15,021,316.00
Tenosique	14,917,718.00	2,820,205.00	224,995.00	1,316,403.00	944,998.00	8,389.00	144,952.00	33,274.00	20,410,935.00
TOTAL	330,686,016.00	62,487,386.00	4,996,044.00	26,172,206.00	20,941,626.00	166,892.00	3,212,231.00	737,386.00	482,317,754.00

Municipio	30% Fondo de compensación	70% Fondo de compensación	30% IEPS Gasolina y Diesel	70% IEPS Gasolina y Diesel	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	Fondo por Coordinación en Prudial (30% del 100% FPM)	N/A	TOTAL
Balancán	-	-	88,039.00	151,649.00	-	1,385,414.00	-	17,074,904.00
Cárdenas	-	-	200,300.00	649,202.00	2,689,273.00	-	-	38,888,112.00
Centla	-	-	111,418.00	276,526.00	773,568.00	1,576,165.00	-	22,289,744.00
Centro	-	-	644,387.00	1,719,579.00	6,288,197.00	-	-	121,731,802.00
Comcalco	-	-	190,868.00	506,332.00	238,340.00	-	-	34,433,383.00
Cunduacán	-	-	128,756.00	347,789.00	-	2,211,683.00	-	25,282,717.00
Emiliano Zapata	-	-	91,025.00	78,928.00	1,946,205.00	-	-	18,087,539.00
Huimanguillo	-	-	178,429.00	474,037.00	-	-	-	31,810,814.00
Jalapa	-	-	77,603.00	95,864.00	-	875,210.00	-	14,666,792.00
Jaipa de Méndez	-	-	105,005.00	219,073.00	1,088,342.00	-	-	19,819,166.00
Jonuta	-	-	94,234.00	78,781.00	-	-	-	16,707,544.00
Macuspana	-	-	168,983.00	416,128.00	6,956,744.00	-	-	35,326,673.00
Nacajuca	-	-	116,951.00	347,422.00	1,198,302.00	-	-	22,185,689.00
Paraiso	-	-	113,496.00	236,966.00	-	-	-	20,267,183.00
Tacotalpa	-	-	78,712.00	122,481.00	-	787,876.00	-	14,901,798.00
Teapa	-	-	85,599.00	148,945.00	1,280,403.00	1,328,375.00	-	17,839,838.00
Tenosique	-	-	116,312.00	160,187.00	2,254,944.00	-	-	22,932,378.00
TOTAL	-	-	2,677,547.00	6,014,276.00	24,874,338.00	6,181,743.00	-	483,846,888.00



**ANEXO VII
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2018**

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal (70% del 100%)	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización	Fondo de Excesión de Hidrocarburos	Rezago del Impuesto Estatal Vehicular y Tenencia	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	TOTAL
Balancán	11,181,603.00	1,927,319.00	131,790.00	1,027,873.00	861,797.00	4,818.00	79,959.00	25,977.00	15,040,736.00
Cárdenas	23,204,906.00	3,999,718.00	273,500.00	2,132,706.00	1,373,412.00	9,883.00	185,937.00	53,909.00	31,213,671.00
Centla	13,973,442.00	2,408,536.00	164,895.00	1,284,264.00	827,036.00	5,771.00	99,823.00	32,483.00	18,796,130.00
Centro	79,352,061.00	13,677,632.00	935,268.00	7,293,052.00	4,696,552.00	32,771.00	567,441.00	184,349.00	108,739,028.00
Comalcalco	25,943,987.00	4,471,841.00	306,784.00	2,384,448.00	1,535,527.00	10,714.00	185,524.00	80,272.00	34,898,097.00
Cunduacán	16,318,672.00	2,812,771.00	192,337.00	1,499,808.00	965,841.00	6,739.00	118,894.00	37,911.00	21,950,774.00
Emiliano Zapata	10,805,233.00	1,862,448.00	127,354.00	993,082.00	639,521.00	4,482.00	77,267.00	25,102.00	14,534,469.00
Huimanguillo	21,234,486.00	3,660,087.00	250,278.00	1,951,809.00	1,256,790.00	8,770.00	151,848.00	49,331.00	28,583,195.00
Jalapa	9,979,049.00	1,720,041.00	117,816.00	917,150.00	690,823.00	4,121.00	71,359.00	23,183.00	13,423,142.00
Jalpa de Méndez	12,149,528.00	2,094,156.00	143,198.00	1,116,633.00	719,085.00	5,018.00	88,880.00	28,225.00	16,342,723.00
Jonutá	11,229,355.00	1,935,549.00	132,353.00	1,032,062.00	864,624.00	4,638.00	60,300.00	26,088.00	15,104,969.00
Macuspana	18,992,306.00	3,273,612.00	223,849.00	1,745,536.00	1,124,083.00	7,844.00	135,813.00	44,122.00	25,547,165.00
Nacajuca	14,796,840.00	2,550,459.00	174,400.00	1,359,941.00	873,770.00	9,111.00	105,811.00	34,376.00	19,903,708.00
Paraiso	14,046,408.00	2,421,112.00	165,555.00	1,290,971.00	831,354.00	5,801.00	100,445.00	32,632.00	18,894,278.00
Tacotalpa	9,725,777.00	1,676,385.00	114,631.00	893,872.00	575,832.00	4,017.00	69,548.00	22,595.00	13,082,457.00
Teapa	10,888,718.00	1,876,837.00	128,338.00	1,000,755.00	644,482.00	4,497.00	77,864.00	25,296.00	14,646,767.00
Tenosique	13,585,871.00	2,341,730.00	180,128.00	1,248,843.00	804,097.00	5,610.00	97,153.00	31,563.00	19,274,795.00
TOTAL	317,408,242.00	64,710,133.00	3,741,072.00	29,172,208.00	18,796,208.00	131,085.00	2,289,784.00	737,394.00	426,866,102.00

Municipio	30% Fondo de compensación	70% Fondo de compensación	30% IEPS Gasolina y Diesel	70% IEPS Gasolina y Diesel	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	Fondo por Coordinación en Predial (30% del 100% FFM)	Fondo por Coordinación en Predial (30% del 100% FFM) 2017	TOTAL
Balancán	-	-	142,960.00	239,233.00	753,302.00	732,361.00	7,918,907.40	24,827,499.10
Cárdenas	-	-	298,661.00	1,022,119.00	-	-	-	32,532,471.00
Centla	-	-	178,654.00	435,368.00	-	833,207.00	9,009,335.73	29,232,894.73
Centro	-	-	1,014,539.00	2,707,347.00	8,446,893.00	-	-	118,967,775.00
Comalcalco	-	-	331,701.00	797,182.00	-	-	-	36,026,892.00
Cunduacán	-	-	208,639.00	547,536.00	617,767.00	1,169,148.00	12,841,791.94	37,135,653.64
Emiliano Zapata	-	-	138,148.00	121,118.00	974,483.00	-	-	15,768,215.00
Huimanguillo	-	-	271,489.00	746,336.00	-	-	-	29,581,019.00
Jalapa	-	-	127,585.00	161,135.00	-	462,856.00	5,002,622.16	19,167,140.16
Jalpa de Méndez	-	-	156,336.00	344,914.00	1,007,813.00	-	-	17,650,785.00
Jonutá	-	-	143,571.00	120,838.00	-	-	-	15,369,378.00
Macuspana	-	-	242,822.00	655,162.00	-	-	-	26,445,149.00
Nacajuca	-	-	189,182.00	548,991.00	608,910.00	-	-	21,248,791.00
Paraiso	-	-	179,587.00	373,085.00	-	-	-	19,448,950.00
Tacotalpa	-	-	124,347.00	192,854.00	-	416,489.00	4,503,433.18	16,319,580.18
Teapa	-	-	139,215.00	231,354.00	585,107.00	700,624.00	7,575,731.89	23,956,796.89
Tenosique	-	-	173,699.00	239,458.00	1,572,937.00	-	-	20,257,889.00
TOTAL	-	-	4,088,164.00	8,459,028.00	14,647,182.00	4,314,483.00	46,651,822.00	506,996,769.00

Subsecretario de Ingresos

[Firma]

L. C. R. Gustavo Alvarez Larios

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

No. - 9042

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Convocatoria: 001

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y el Artículo 40 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Seguro de Vida de conformidad con lo siguiente:



Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de apertura económica
56081001-001-18	\$3,500.00	18/04/2018 15:00 horas	20/04/2018 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/04/2018 10:00 horas	27/04/2018 10:00 horas

Lote	Clave CARMEN	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Seguro de Vida	1,862	Servicios
2	0000000000	Seguro de Vida	1,497	Servicios



- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> o bien en: Paseo la Choca 100, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 993-316-41-85, los días 16, 17 y 18 de Abril de 2018; con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago es: Depósito al Banco Citibanamex No. De cuenta 0027900820815828, De sucursal No. 0820, Centro Financiero Tabasco 2000, Beneficiario Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de Abril del 2018 a las 10:00 horas en: Sala de Directores "C.P. Manuel Antonio Pérez Solís", planta baja del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en: Paseo la Choca 100, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 26 de Abril del 2018 a las 10:00 horas, en: Sala de Directores "C.P. Manuel Antonio Pérez Solís", planta baja del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en: Paseo la Choca 100, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de Abril del 2018 a las 10:00 horas, en: Sala de Directores "C.P. Manuel Antonio Pérez Solís", planta baja del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en: Paseo la Choca 100, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el departamento de Recursos Humanos de las oficinas de la Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres de Tabasco ubicado en Paseo la Choca 100 primer piso, los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales a partir del fallo, el tiempo de cobertura de la póliza de servicio será de un año.
- El pago se realizará: Serán pagados en pesos mexicanos dentro de los 35 días naturales siguiente a la fecha de entrega de la factura y demás documentación requerida para tramites de pago en el departamento de tesorería, dependiente de la Dirección de Recursos Financieros, del Colegio de Bachilleres de Tabasco ubicado en Paseo la Choca 100, planta baja, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.



CENTRO, TABASCO, A 14 DE ABRIL DE 2018.

Lic. Adriana Lorena Escobar Romero
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RUBRICA.



No.- 9035

AVISO DE DESLINDE

Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

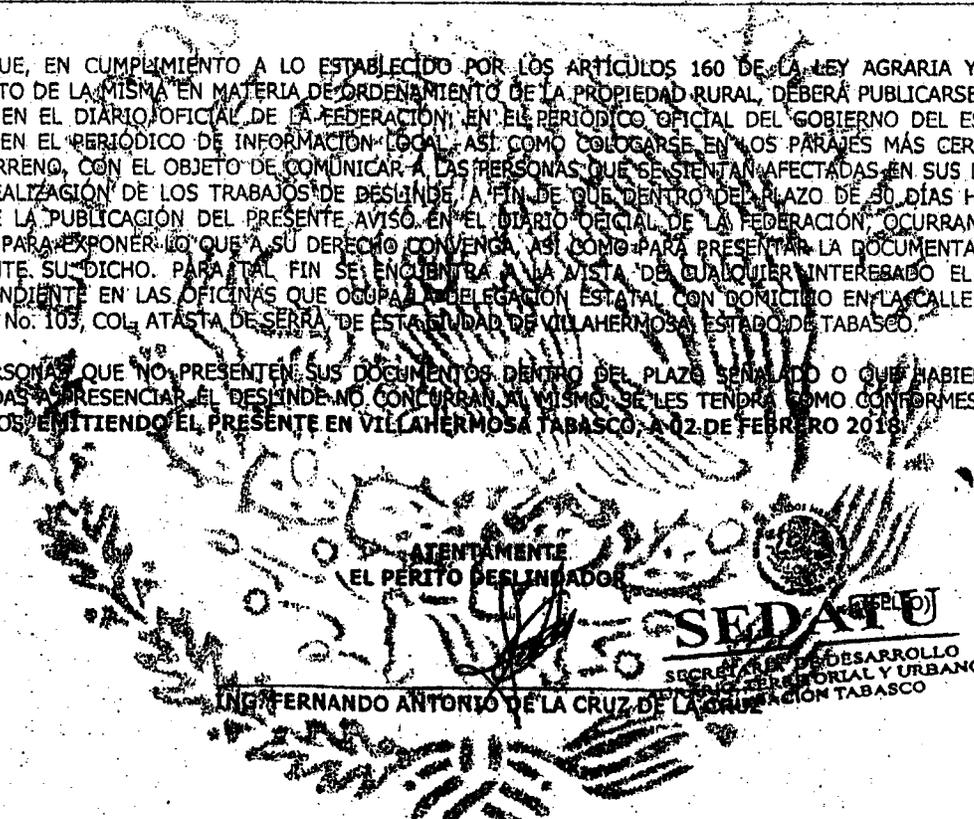
AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA ESPIGA DE ORO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 0086 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2017, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/4785/2017 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA ESPIGA DE ORO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 27-24-36.00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	CUAHUTEMOC VAZQUEZ
AL SUR:	CON	MOISES ANGEL ZAGARIAS
AL ESTE:	CON	FRANCISCO CAMARA SANSORES
AL OESTE:	CON	ABELARDO ANGEL CRUZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJÉRCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SIERRA DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS EMITIDOS EN EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO A 02 DE FEBRERO 2018.



Expediente / Minutario. Referencia 2017-418 N.C 02
L'HGB/L'DGSR/JPD

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28. Ley General de Desarrollo Social.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17. Función V. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.



No.- 9036

AVISO DE DESLINDE

Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL CUYO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO **04954** DE FECHA **30 DE NOVIEMBRE DE 2017**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **I/147/DE/TN/FONORDE/9583/2017** DE FECHA **15 DE DICIEMBRE DE 2017**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL CUYO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **06-60-30.275 HECTÁREAS**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	JOSE CHAN GUTIERREZ
AL SUR:	CON	EJIDO GUIRO ARRANGADO
AL ESTE:	CON	JOSE CHAN GUTIERREZ
AL OESTE:	CON	ARROYO EL MALUCO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJÉRCITO MEXICANO No. 103 COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

(SELLO)

ING. CARLOS DE LA CRUZ BAUTISTA

SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

Expediente / Minutario. Referencia 2017-3424 N C 52
L'HGB/L'DGSR/1/JPD

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28. Ley General de Desarrollo Social.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17. fracción V. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

No.- 9037

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRICARIO, TERRITORIAL Y URBANO



AVISO DE DESLINDE

Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL ABUELITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 04955 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/9582/2017 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL ABUELITO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 06-17-89.00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	CARMITA HERNANDEZ CAZAREZ
AL SUR:	CON	CRECENCIO MARTINEZ BADILLO
AL ESTE:	CON	CARMITA HERNANDEZ CAZAREZ
AL OESTE:	CON	JULIO ORTIZ DEARA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO; CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO; PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJÉRCITO MEXICANO No. 103 COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE, HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

(SELLO)

ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ



SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRICARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

Expediente / Minutario. Referencia 2017-3425 N.C 38
L'HGBL'DGRR/1PD

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28. Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17. fracción V. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017

Calle Ejército Mexicano No. 103 Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco C.P. 86100

Tel: (999) 5170157, 5170158. info@sedatu.gob.mx

SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

No.- 9038

AVISO DE DESLINDE

Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL JOBO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 04950 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/9559/2017 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL JOBO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10-65-35.613 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	GREGORIA LEYVA Y PEDRO CASTRO JUÁREZ
AL SUR:	CON	MERLIN ARIAS PÉREZ
AL ESTE:	CON	CARMITA HERNÁNDEZ CACERES Y PEDRO SERNA RUIZ
AL OESTE:	CON	ARROYO EL MALUCO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJÉRCITO MEXICANO No. 103 COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

(SELLO)

ING. CARLOS DE LA CRUZ BAUTISTA

Expediente / Minutario. Referencia 2017-3420 N.C 51
L'HGB/L'DGSR/I/JPD

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28. Ley General de Desarrollo Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" Art. 17. Fracción V. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Calle Ejército Mexicano No. 103 Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco C.P. 86100

Tel 099 3126157 3126158 info@sedatu.gob.mx

No.- 9039



AVISO DE DESLINDE

Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO DOS HERMANOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 04938 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/9567/2017 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO DOS HERMANOS CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-13-96.463 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	JOSE ANGEL MENDEZ PEREZ.
AL SUR:	CON	CAMINO DE ACCESO
AL ESTE:	CON	ELVIA LEONARIAS
AL OESTE:	CON	YRMA LOPEZ MENDOZA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJÉRCITO MEXICANO No. 103, COL. ATÁSTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA, EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

(SELLO)

ING. CARLOS DE LA CRUZ BAUTISTA

SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

Expediente / Mutuario. Referencia 2017-3410 N.C.62
L'HGBL'DGSRU'JPD

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28. Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17. fracción V Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017



No.- 9040

AVISO DE DESLINDE

Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL COCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 04940 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/9557/2017 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL COCO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-15-43.209 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	CAMINO DE ACCESO
AL SUR:	CON	CAMINO DE ACCESO
AL ESTE:	CON	FLORA CHAN MARTINEZ
AL OESTE:	CON	UBALDO MARTINEZ SERRA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHÓ, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJÉRCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ

(SELLO)

Expediente / Minutario, Referencia 2017-3410 N.C 62
L'HGB/L'DGSR/190



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28. Ley General de Desarrollo Social.
 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17 fracción V. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017

No.- 9041



AVISO DE DESLINDE

Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA LUCHA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 04953 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/9584/2017 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA LUCHA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-15-42.753 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	CAMINO DE ACCESO
AL SUR:	CON	CAMINO DE ACCESO
AL ESTE:	CON	MANUELA DEL CARMEN ORTIZ PERALTA
AL OESTE:	CON	WILBERT GARCIA FELICIANO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLGARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJÉRCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

(SELLO)

ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ

Expediente / Minutario. Referencia 2017-3423 N.C.64
L'HGBL DGRM/JPD



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28. Ley General de Desarrollo Social.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" Art. 17. fracción V. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017



No.- 9044

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EDICTO:

Que en el expediente civil número 01090/2011, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EL LICENCIADO GONZALO CORDOVA BALCAZAR, Endosatario en procuración de NAPOLEÓN PÉREZ MONTERO, en contra de ROGELIO CURIEL ARCE Y SARA GARDUZA PRESENDA, el uno de marzo del dos mil dieciocho, se dictó un acuerdo que en su punto único establece:

ÚNICO. Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al licenciado GONZALO CORDOVA BALCAZAR, parte actora en la presente causa, mediante el cual exhibe original de un aviso, y un acuse de recibo de los avisos que le fueron entregados, solicitando por los motivos que expone nueva fecha para llevar a cabo el remate decretado en autos, por tanto se señalan de nueva cuenta las **ONCE HORAS DEL SIETE DE MAYO DEL AÑO ACTUAL**, para efectuar la diligencia de remate, mismo que será efectuado en términos del auto de fecha diez de enero de dos mil dieciocho.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo resolvió, manda y firma la licenciada **NORMA ALICIA CRUZ OLAN** Jueza Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, ante la Secretaria Judicial licenciada **LORENA PALMA DE LA CRUZ** con quien actúa, que certifica y da fe.

SE TRANSCRIBE ACUERDO DE FECHA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que por un error involuntario se omitió sacar a remate un bien inmueble que también se encuentra embargado además que en el auto del siete de diciembre de dos mil diecisiete, la cantidad fijada como remate del bien que se señala en el mismo es errónea, por tanto de conformidad con el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio aplicable, se ordena regularizar el procedimiento y dejar sin efecto el auto del siete de diciembre del año próximo pasado, ordenándose acordar lo conducente en el presente auto, por tanto con el escrito recepcionado el cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, se tiene por presentado al licenciado GONZALO CORDOVA BALCAZAR, en su carácter de endosatario en procuración de NAPOLEÓN PÉREZ MONTERO en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que los dictámenes periciales que obran en autos el que corresponde a uno de los inmuebles son concordantes se aprueba para los efectos legales correspondientes, y el del otro bien difieren en poca cantidad se aprueba el de mayor valor, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquesse a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

PREDIO ubicado en la calle sin nombre lote 12 manzana 31 zona I del Poblado C-33 "20 de Noviembre" de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 342.66 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 11.66 metros con la calle sin nombre; al Sur: 11.77 metros con el solar 17; al Este: 29.42 metros con el solar 13; al oeste 29.10 metros con el solar 11, al cual se le fija un valor comercial por la cantidad de \$41,000.00 (cuarenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

PREDIO ubicado en la calle 3. Lote: N°1 manzana 38 del Poblado C-33 "20 de Noviembre" de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 129.76 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 7.71 metros con la calle 3; al Sur: 9.23 metros con el solar 2; al Este: 14.22 metros con el solar 2; al oeste 12.51 con la calle 5, al cual se le fija un valor comercial por la cantidad de \$136,000.00 (ciento treinta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES-VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidáse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo resolvió, manda y firma la licenciada **NORMA ALICIA CRUZ OLAN** Jueza Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, ante la Secretaria Judicial licenciada **LORENA PALMA DE LA CRUZ** con quien actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VEGES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO

A T E N T A M E N T E,
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA DOLORES MENA PEREZ





No.- 9045

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON
SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

EDICTO:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 404/2017; RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSA MARÍA GALICIA HERNÁNDEZ, CON FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaria, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la promovente ROSA MARÍA GALICIA HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en:

1. Original de la escritura pública número 7,325, de fecha veinte de febrero de dos mil catorce, pasada ante la fe del Licenciado LUIS MAYO CASTRO, Notario Público Número Uno, de Emiliano Zapata, Tabasco, en donde aparece ROSA MARÍA GALICIA MARTÍNEZ, en su carácter de Albacea y Coheredera en el Juicio Sucesorio Intestamentario de los bienes del extinto GUILLERMO FÓCIL HERNÁNDEZ, y los señores LUIS FÓCIL GALICIA y DOLORES ADRIANA FÓCIL GALICIA.
2. Original de la escritura pública número 4,242, de fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS, Notario Público Número Uno, de Jalapa, Tabasco, respecto al contrato de compraventa celebrado entre BERNARDO HERNÁNDEZ FÓCIL y como comprador GUILLERMO FÓCIL HERNÁNDEZ, el cual incluye una demasía de 00-30-00 HECTAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, 68 metros con Terrenos Nacionales, al SUR 68 metros con predio propiedad predio que adquiere el señor GUILLERMO FÓCIL HERNÁNDEZ, al ESTE 45.00 metros con DOLORES FÓCIL y al OESTE 45.00 metros con CÉSAR HERNÁNDEZ FÓCIL.
3. Original del plano del predio ubicado en la rancharía Guadalupe Victoria del municipio de Macuspana, Tabasco, a favor de ROSA MARÍA GALICIA MARTÍNEZ, elaborado por el ingeniero MARCO A. REYES HERNÁNDEZ.
4. Original de la Boleta de inscripción del testimonio de la escritura Pública, número 7325, volumen 42, de fecha de escritura veinte de febrero de dos mil catorce.
5. Dos originales de la Notificación Catastral de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce.
6. Original de la Certificación de valor catastral de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce.
7. Original de dos formatos únicos de declaración de traslado de dominio y pago de impuesto de fecha quince de octubre de dos mil catorce.
8. Original de los Manifestación Catastral de fecha veintidós de febrero de dos mil catorce.
9. Original del certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha veintuno de abril de dos mil diecisiete, en donde no se encontró inscrito a nombre de ROSA MARÍA GALICIA MARTÍNEZ Y/O PERSONA ALGUNA, expedido por el Licenciada MARIA DEL ROSARIO FRIAS RUIZ, Registrador Público de Jalapa, Tabasco.
10. Original del oficio DFM/SUBCM/202/2017 de fecha veintidós de abril de dos mil diecisiete, expedido por el Licenciado ISIDORO ESPINOZA HERNÁNDEZ, Subdirector de Catastro de Macuspana, Tabasco.
11. Copia Fotostática simple de la credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de ROSA MARÍA GALICIA MARTÍNEZ.
12. Y cinco copias simples de traslado del escrito inicial de demanda.

Documentos con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rústico que se encuentra ubicado en la rancharía Guadalupe Victoria de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 00-30-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, 68.00 metros con terrenos nacionales, al SUR 68.00 metros con GUILLERMO FÓCIL HERNÁNDEZ, al ESTE 45.50 con DOLORES FÓCIL y al OESTE 45.50 metros con CÉSAR HERNÁNDEZ FÓCIL.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmase el expediente respectivo; regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días hábiles, mismo que

empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de BALDEMAR ZACARÍAS SOLANO, CONCEPCION HERNÁNDEZ LÓPEZ Y HOMERO NARVAEZ DE LA CRUZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio rústico que se encuentra ubicado en la rancharía Guadalupe Victoria de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 00-30-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, 68.00 metros con terrenos nacionales, al SUR 68.00 metros con GUILLERMO FÓCIL HERNÁNDEZ, al ESTE 45.50 con DOLORES FÓCIL y al OESTE 45.50 metros con CÉSAR HERNÁNDEZ FÓCIL; se encuentra catastrado y si pertenece o no al fundo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Notifíquese a los Colindantes ABENAMAR LÓPEZ LÓPEZ con domicilio en la rancharía Pino Suárez como referencia cerca de la entrada a la rancharía Guadalupe Victoria, así como al colindante ZENEN LÓPEZ LÓPEZ, con domicilio en la rancharía Pino Suárez como referencia cerca de la entrada a la rancharía Guadalupe Victoria; en consecuencia, tórnense autos a la actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio los colindantes en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

OCTAVO.- Tomando en cuenta que la promovente ROSA MARÍA GALICIA HERNÁNDEZ, refirió que en el lado NORTE, colinda con terrenos nacionales; en consecuencia se ordena enviar oficio y exhorto al Juez de Paz en turno de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que notifique el presente auto, haciéndole saber la radicación al colindante de Terrenos Nacionales, a través de la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO.- Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean glossados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

DÉCIMO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Carolina Número 01 de la colonia Florida de Macuspana, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación

las reciban el licenciado WILBER CONTRERAS RICALDE, con cédula profesional 2399083 y al P.D. HECTOR ISIDRO NIETO ZURITA, designando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados, personalidad que surtirá sus efectos siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro de registro que tales efectos lleva este Juzgado, de conformidad con lo previsto en los artículos 84, 85, 136 y 138 del Ordenamiento Jurídico en cita.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, JUEZA DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL LICENCIADA ODILIA CHABLE ANTONIO, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE....

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE

DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.



ATENTAMENTE.

SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

ODILIA CHABLE ANTONIO.



No. - 9043

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE

EN EL EXPEDIENTE 076/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RUBEN CORDERO MAGANA, EN VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, FEBRERO VEINTITRES DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado a RUBEN CORDERO MAGANA, con su escrito inicial, y documentos anexos consistentes en:

- Original del contrato privado de compra-venta realizado el 30 de septiembre de 1980, entre GUADALUPE JIMÉNEZ BANOS Y RUBEN CORDERO MAGANA.
- Original de la constancia de posesión expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento, ANTONIO GÓMEZ VAZQUEZ, expedida el primero de diciembre de 2017, a nombre de RUBEN CORDERO MAGANA.
- Original del oficio 31543, del diecinueve de octubre del 2017, signado por el Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, licenciado CATALINO TORRES MORALES
- Copia simple del comprobante de ingreso, efectuado a la Dirección de Finanzas, de esta ciudad de Balancán, Tabasco, a nombre de RUBEN CORDERO MAGANA.
- Original de plano elaborado por el Ingeniero José de la Cruz L. del mes de febrero de dos mil dieciocho, a favor de RUBEN CORDERO MAGANA.
- Original de memorándum de notificación catastral de fecha diecisiete de mayo de dos mil siete, expedida por el Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, a nombre de RUBEN CORDERO MAGANA.

Documentales con los cuales RUBEN CORDERO MAGANA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al PREDIO RÚSTICO ubicado en la Avenida Luis Donald Colosio sin número de la Colonia el Palenque, de esta localidad de Balancán, Tabasco, con una superficie de 590.40 M2, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE 51-32 METROS CON MARTHA PATRICIA RUIZ JUAREZ, AL SURESTE 49.53 METROS CON YONI AVENDAÑO VELAZQUEZ, AL SUROESTE 0.85 METROS CON OSCAR RUIZ JIMENEZ Y AL NORESTE 15.70 METROS, con la Avenida Luis Donald Colosio de la colonia el Palenque, de esta ciudad de Balancán.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 712 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, y 57 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, se da entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y dese al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con el artículo 139 fracción III y último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 tercer párrafo, del Código Civil, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por una sola ocasión, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del estado, señalándose para ello un término de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que las personas que se consideren con derecho alguno sobre el predio en cuestión, se presenten ante este Juzgado a dirimirlo; para lo ordenado anteriormente deberá de comparecer el interesado o su abogado patrono a recibir los edictos a la Secretaría de este Juzgado.

Así también, fíjense avisos por conducto del actuario judicial adscrito al juzgado, en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Destacamento de la Policía Estatal de Caminos en este municipio; Juzgado Civil de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; oficina encargada del Mercado Público y Fiscalía del Ministerio Público Investigador adscrito al Centro de Procuración de Justicia en este municipio de Balancán, Tabasco, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; al igual que deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndose saber al público en general, que si alguna

persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proaver, gírese atento oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de este municipio a efectos que informe a este juzgado en un término de CINCO DÍAS HÁBILES, si el PREDIO RÚSTICO ubicado en la Avenida Luis Donald Colosio sin número de la Colonia el Palenque, de esta localidad de Balancán, Tabasco, con una superficie de 590.40 M2, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE 51-32 METROS CON MARTHA PATRICIA RUIZ JUAREZ, AL SURESTE 49.53 METROS CON YONI AVENDAÑO VELAZQUEZ, AL SUROESTE 0.85 METROS CON OSCAR RUIZ JIMÉNEZ Y AL NORESTE 15.70 METROS, con la Avenida Luis Donald Colosio de la colonia el Palenque, de esta ciudad de Balancán, pertenece o no al fundo legal de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. Con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y NOTIFÍQUESE AL INSTITUTO REGISTRAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en dicho municipio, de la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por RUBEN CORDERO MAGANA, a fin de que en un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, manifieste lo que a sus derechos corresponde; así también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado;

SEXTO. Así mismo, con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa, en sus domicilios señalados por la parte actora, para que dentro del término de CINCO DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; previniéndoles para que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada; siendo colindantes según lo afirma el promovente en su escrito inicial: con una superficie de 590.40 M2, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE 51-32 METROS CON MARTHA PATRICIA RUIZ JUAREZ, AL SURESTE 49.53 METROS CON YONI AVENDAÑO VELAZQUEZ, AL SUROESTE 0.85 METROS CON OSCAR RUIZ JIMÉNEZ Y AL NORESTE 15.70 METROS, con la Avenida Luis Donald Colosio de la colonia el Palenque, de esta ciudad de Balancán, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

SÉPTIMO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del INSTITUTO REGISTRAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, se encuentra fuera de esta jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado de Paz de aquella municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y correr traslado al Encargado del Instituto Registral, requiriéndolos en los términos precisados en los puntos que anteceden en cuanto al señalamiento de domicilio en esta ciudad; con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y sea devuelto a la brevedad posible, quedando facultado para acordar promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado.

OCTAVO. Tomando en consideración las innovaciones tecnológicas que en la actualidad existen y aún cuando no prevalece disposición legal que lo disponga, se autoriza a las partes así como a sus respectivos autorizados para que puedan acceder al expediente y digitalizar las constancias y actuaciones que sean de su interés por el medio tecnológico que porten (scanner) cámara fotografía, lectores láser u otro medio electrónico de reproducción portátil, previa solicitud que de manera hagan ante la oficialía, secretaria o actuarios de esta adscripción sin que para ello se requiera decreto judicial que así lo autorice, con la única salvedad que deberán ser utilizadas con lealtad procesal; lo anterior, con el único fin de una impartición de justicia pronta y expedita, en observancia al artículo 17 Constitucional.

Sirve de apoyo la siguiente tesis sustentada por los Tribunales Colegiados de Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Registro: 167640. Novena Época. Tomo XXIX, Marzo 2009. Materias (s): Civil, Tesis 1.31°.C725 C Página 2847, bajo el rubro: "REPRODUCCIÓN ELECTRONICA DE ACTUACIONES JUDICIALES. LAS PARTES PUEDEN.

NOVENO. Téngase a la parte actora en su escrito inicial, por señalando domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la Calle Melchor Ocampo sin número, de este Municipio de Balancán Tabasco, así como designando al licenciado GUILLERMO ENRIQUE RAMÍREZ GARCÍA, con cédula profesional 8556280 como abogado patrono, a quien de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código del Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le tiene por hecha tal designación, ya que dicho profesionista cuenta con su cédula profesional registrada en el libro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado.

DÉCIMO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial, es de decirse que se reserva de señalar hora y fecha para su desahogo hasta en tanto obren en autos los informes solicitados y que se dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído.

DÉCIMO PRIMERO. CONSENTIMIENTO DE DATOS PERSONALES; con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VII, 73 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y del acuerdo aprobado el tres de mayo del dos mil dieciséis, por el pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace del conocimiento de las partes que:

Las resoluciones judiciales que se dicten en el presente asunto estarán a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información, asimismo, les asiste el derecho de oponerse a la publicación de sus datos personales en dichas resoluciones.

Deberán manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales con base en lo dispuesto en algún tratado Internacional en Ley General o Estatal de Transparencia y

Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Protecciones de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Manifestaciones que deberán realizarse dentro del presente asunto, hasta antes que se dicte el fallo; en la inteligencia que será facultad de este órgano jurisdiccional determinar si tal situación surta sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obren en el expediente, en la medida que no impide conocer el criterio sostenido por este órgano.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR Y 1318, TERCER PÁRRAFO, DEL CÓDIGO CIVIL, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AUTO A TRAVÉS DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR UNA SOLA OCASIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, SEÑALÁNDOSE PARA ELLO UN TÉRMINO DE TRENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, PARA QUE CUALQUIER PERSONA SE PRESENTE ANTE ESTE JUZGADO A DIRIMIR SUS DERECHOS.





No.- 9046

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

EDICTO:

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 119/2015, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los licenciados Juan Manuel Hernández Trujillo y/o Carlos Enrique Hernández May y/o Delvi Raúl Montejo Díaz y/o Angel Jhonatan de los Santos Pérez, endosatarios en procuración de la Sociedad Mercantil denominada Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., en contra de Rosa María Santos de la O, deudora principal y/o suscriptora; con fecha cinco de marzo del dos mil dieciocho, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

"...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; cinco de marzo del dos mil dieciocho.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Por presente el licenciado Juan Manuel Hernández Trujillo, con su escrito de cuenta, mediante el que solicita se fije fecha para llevar a efecto el remate del inmueble embargado.

Ahora, en razón de que en sus avalúos, el perito del actor, arquitecta Fátima Cristal del Socorro López Zentella (visible a fojas 137 a la 149 de autos) asigna al inmueble sujeto a ejecución, el valor de \$819,030.00 (ochocientos dieciocho mil treinta pesos 00/100 moneda nacional); en tanto que el perito designado en rebeldía de la parte demandada, Ingeniero José del Carlos-Mena García (visible a fojas 162 a la 185 de autos) señala que el mismo tiene un valor comercial de \$819,000.00 (ochocientos diecinueve mil pesos 00/100 moneda nacional); válidamente se deduce que la diferencia en los montos que arrojan ambos avalúos es de \$970.00 (novecientos setenta pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que es inferior al treinta por ciento, respecto del monto mayor de los avalúos rendidos.

Lo anterior es así, puesto que porcentaje referido aplicado a la cantidad de \$819,000.00 (ochocientos diecinueve mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el monto mayor de los avalúos, arroja el importe de \$245,700.00 (doscientos cuarenta y cinco mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional); por lo tanto, aplica en la presente causa lo dispuesto en el artículo 1257 del Código de Comercio.

Así, tomando en cuenta que la suma de las cantidades de \$818,030.00 (ochocientos dieciocho mil treinta pesos 00/100 M.N.) y \$819,000.00 (ochocientos diecinueve mil pesos 00/100 moneda nacional), señaladas por los citados peritos, da como resultado la cantidad de \$1'637,030.00 (Un millón seiscientos treinta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), que dividida entre dos -para mediar las diferencias entre uno y otro-, arroja la cantidad de \$818,515.00 (ochocientos dieciocho mil quinientos quince pesos 00/100 M.N.), siendo esta última, la que servirá de base para el remate.

Segundo. Con base en lo resuelto en el punto que antecede, y como lo peticiona el promovente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado Rosa María de los Santos de la O, que a continuación se describe:

Predio rústico ubicado en la rancharía Emiliano Zapata, con número de folio real 192475, número de predio 144804, con una superficie de 488.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al **noreste** 55.75 metros, con Andrea de los Santos de la O; al **suroeste** 48.66 metros con Saturnino Santiago o Saturdino Santiago; al **sureste** 7.85 metros con Carmen Contreras; al **sur** 15.83 metros con camino vecinal; al **noroeste** en vértice con superficie construida de 73.56 metros cuadrados.

Inscrita bajo la escritura 11308 con número de folio del 26035 al 26037 del libro de duplicados, volumen 124 bajo el número de partida 174193, sección 4, volumen 571 número de entrada 5098, fecha de inscripción 20 de junio de 2000 de la rancharía Emiliano Zapata del Centro.

Al cual se le fijó un valor comercial de \$818,515.00 (ochocientos dieciocho mil quinientos quince pesos 00/100 moneda nacional), siendo ésta la cantidad que sirve de base para el remate, y es postura legal cuando menos la que cubra las dos terceras partes del precio fijado como base para el remate, de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Tercero. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, es decir la cantidad de \$545,676.66 (quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.). Operación que se obtiene de la cantidad base para el remate, dividida entre tres y multiplicada por dos.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio, reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores.

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

Quinto. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor se habilita el sábado para que en caso de ser necesario, se realice válidamente publicación ese día en el medio de difusión precitado.

Sexto. Se hace saber a las partes, así como a los postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las nueve horas en punto del veintitrés de abril del dos mil dieciocho, y no habrá prórroga de espera.

Séptimo. Con base en el principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración de los avisos, edictos y entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo hacerlo llegar a su destino y devolverlo con la anticipación debida para el desahogo de la diligencia de que se trata.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciada Oralia Castro Salazar, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe..."

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta entidad federativa, se expide el presente edicto a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



La Secretaría Judicial

Licenciada Oralia Castro Salazar.



No. - 9029

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

EDICTO:**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

QUE EN EL EXPEDIENTE 610/2017 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSALINDA MADRIGAL CARRIZALES, EL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CON SEDE EN H. CÁRDENAS, TABASCO, VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTO: La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presente a la Ciudadana ROSALINDA MADRIGAL CARRIZALES con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO: respecto al predio urbano con una superficie de (230.00 m2) (DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, ubicado en el lote Numero (4) cuatro, de la manzana (21) veintuno, ubicado en la calle cerrada de Calle Campo Paredón, Colonia José Eduardo Soto Inés (petrolera ampliación), de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (11.50) METROS CON CALLE CERRADA CAMPO PAREDON, AL SUR: (11.50) METROS CON HOSPITAL DE PEMEX AL ESTE: (20.00) METROS CON PROPIEDAD DE ALIPIO LOPEZ PULIDO, Y AL OESTE: (20.00) METROS CON PROPIEDAD DE ROBERTO A. BARROZA JIMENEZ, con una casa habitación dentro del área construida de (70.03 m2), existiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

- Plano original de un predio ubicado en la manzana 21, lote 4, cerrada de calle Campo Paredón colonia José Eduardo Soto Inés, (petrolera ampliación) Cárdenas, Tabasco, propiedad de ROSALINDA MADRIGAL CARRIZALES.
- Copia simple de recibo de pago de predial número B002062, de fecha quince de febrero de dos mil dieciséis, expedido por el Ayuntamiento de esta ciudad a nombre de ROSALINDA MADRIGAL CARRIZALES.
- Copia simple de notificación catastral de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil quince, expedido a nombre de ROSALINDA MADRIGAL CARRIZALES, expedido por el C.P. JOSÉ GABRIEL SANCHEZ BURELO Subdirector del Catastro Municipal.
- Copia simple de Cesión de Derecho de fecha diez de noviembre del año dos mil quince, expedida por el Delgado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Inés (petrolera) a la ciudadana ROSALINDA MADRIGAL CARRIZALES.
- Original de Contrato privado de compraventa de derechos de posesión celebrado por ROSALINDA MADRIGAL CARRIZALES Y GILDARDO MORALES GALINDO, de fecha veinte de mayo del dos mil seis.
- Original de solicitud de búsqueda de la promovente y certificación registral de no inscripción, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco de fecha diez de enero del año dos mil dieciséis.
- Copia simple de credencial con fotografía a nombre de MARCELA LOPEZ LOPEZ, expedida a su nombre por el Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 18, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número 610/2017, dese aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO. Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal y colindantes, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos su notificación del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este procedimiento y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si

alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante esta juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos MARIA GARCIA TOLEDO, ROBERTO A. BARROZA JIMENEZ Y YOLANDA SALAZAR ZAMARRIPA.

QUINTO. Gírase oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado, si el predio urbano con una superficie de (230.00 m2) (DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, ubicado en la calle cerrada de Calle Campo Paredón, Colonia José Eduardo Soto Inés (petrolera ampliación), de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (11.50) METROS CON CALLE CERRADA CAMPO PAREDON, AL SUR: (11.50) METROS CON HOSPITAL DE PEMEX AL ESTE: (20.00) METROS CON PROPIEDAD DE ALIPIO LOPEZ PULIDO, Y AL OESTE: (20.00) METROS CON PROPIEDAD DE ROBERTO A. BARROZA JIMENEZ, con una casa habitación dentro del área construida de (70.03 m2), pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. Señala la promovente como Colindantes al Hospital de Pemex y/o quien legalmente lo represente; así como también a los ciudadanos Alipio López Pulido y Roberto A. Barroza Jiménez, por lo que se ordena notificarles la radicación de este juicio en los domicilios señalado, el primero de los colindantes con domicilio en el periférico Ricardo stuña angles esquina con calle sección veintiséis, el segundo en la calle cerrada de calle campo paredón sin número y el tercero de los colindantes en el domicilio ubicado en la calle cerrada de Calle campo paredón s/n. para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEPTIMO. Tomando en cuenta que las documentales públicas originales que exhibe la promovente, son documentos de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas o perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de este juzgado, previo cotejo que se realice con la copia simple que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

OCTAVO. Se tiene como domicilio de la parte promovente, para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de esta Ciudad; autorizando para tales efectos, revisen el expediente, tomen apuntes y reciban documentos los ciudadanos MARCELA LOPEZ LOPEZ, ERICK MANUEL OCAÑA GALLEGOS EZEQUIEL GERARDO PEREZ HERNANDEZ, y al estudiante de derecho LORENZO ANTONIO GOMEZ JIMENEZ, de igual forma designa como abogado patrono a los licenciados en derecho EDGAR HERNANDEZ VIGIL Y JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, autorización y designación de abogado patrono que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar de conformidad con los artículos 85, 136, y 138 del Código de procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSA MARIA ISIDRON LOPEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, A LOS VEINTISEIS DIAS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

A T E N T A M E N T E:

LCDA. ROSA MARIA ISIDRON LÓPEZ
SECRETARIA JUDICIAL





No.- 9028

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE

EDICTO

En el expediente número 116/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil y en el ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por la licenciada MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHÁVEZ, endosatada en procuración del ciudadano ALONSO PAYRÓ PAYRÓ, en contra de los ciudadanos SALVADOR GARCÍA GARCÍA, SANDRA RAMÓN GARCÍA E ISIDRA GARCÍA GARCÍA, en fecha nueve de marzo del dos mil dieciocho, se dictó un proveído que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la licenciada MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHÁVEZ, endosatada en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble embargado:

a) Predio con construcción identificado como lote 58, manzana 41, tipo de predio: urbano, ubicado en calle Agapito de Jesús, Villa Macultepec, municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 157.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 7.10 metros con lote 57; al Sur, 7.10 metros con calle Agapito de Jesús; al Este, 22.48 metros con callejón de acceso y al Oeste, 22.50 metros con lote 59, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número de predio: 138334, folio real 135713. Propiedad a nombre de Salvador García García.

Al cual se le fijó un valor comercial de \$930,000.00 (novecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), menos la rebaja de 10% (DIEZ POR CIENTO), de la tasación de donde resulta la cantidad de \$837,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial del inmueble antes citado, acorde al numeral 1412 del Código de Comercio reformado.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los

avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

En el entendido que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

CUARTO. Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, y no habrá prórroga de espera, fecha que se fija para dar margen a que las publicaciones ordehadas se realicen en tiempo, y tomando en cuenta además, los días en que este Tribunal no habrá de laborar con motivo de la semana mayor que se aproxima, aunado a lo saturada que se encuentra la agenda del Juzgado.

QUINTO. Finalmente, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio reformado, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho Alma Rosa Peña Murillo, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Ana Fabiola Gómez León, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación, publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial

LIC. ANA FABIOLA GÓMEZ LEÓN.

Mghl.



No.- 9019

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 177/2013, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados MIGUEL OROPEZA HERNÁNDEZ y ALFREDO VELÁZQUEZ MÉNDEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE GILBERTO CARAVEO OCHOA, en contra de LETICIA TORRES CALDERÓN (DEUDORA PRINCIPAL) y MELIDA CALDERÓN HERNÁNDEZ (AVAL), con fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, se dictó un proveído, mismo que en lo conducente a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, COMALCALCO, TABASCO, A DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se provee al respecto.

PRIMERO. Presente al licenciado MIGUEL OROPEZA HERNANDEZ, endosatario en procuración de la parte acreedora, como lo solicita, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese de nueva cuenta, a subasta pública y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Predio ubicado en la calle Profesor Luis F. Enriquez, s/n de esta ciudad, de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 82.75 metros cuadrados, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, el día siete de marzo del dos mil diecisiete, bajo el embargo, partida 26723, quedando afectado el folio real 88072.

Al cual se le fijó un valor comercial de \$394,275.22 (trescientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos 22/100 M.N.), siendo ésta la cantidad que sirve de base para el remate.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio, reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

CUARTO. Se hace saber a las partes, así como a los postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las nueve horas

del día veintiseis de abril del dos mil dieciocho, y no habrá prórroga de espera.

QUINTO. Finalmente, con base en el principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración de los avisos, edictos.

SEXTO. Atento a lo acordado en puntos anteriores, se deja sin efecto la audiencia de remate, señalada para el veinte de febrero del presente año.

SEPTIMO. Ahora bien, en cuanto a lo solicitado por el licenciado MIGUEL OROPEZA HERNANDEZ, para que se le señalen los tableros de avisos del juzgado, a la parte demandada, para oír y recibir citas y notificaciones, no ha lugar a conceder favorable, toda vez que de la revisión a la constancia del ocho de diciembre de dos mil diecisiete, no se advierte que las ciudadanas LETICIA TORRES CALDERON y MELIDA CALDERON HERNANDEZ, no vivan en el domicilio, ubicado en la calle Emiliano Zapata número 619 de la colonia Santa Amalia de esta ciudad, ya que la actuaría únicamente, asienta en su constancia que no han visto a las demandadas en el domicilio, ya que esa casa es de renta, sin que se precise que dicho domicilio se encuentre desocupado, o lo habiten otras personas, lo anterior con fundamento en el artículo 3 fracción IV de la ley procesal civil en vigor en el estado, aplicado de manera supletoria al código de comercio.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, EN AUSENCIA DE LA TITULAR DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL LICENCIADO GUILLERMO CHABLE DOMINGUEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

---POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES EN NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----



SECRETARIO JUDICIAL.

GUILLERMO CHABLE DOMINGUEZ

LIC. CHABLE / M. O.
EXP. NÚM. 177/2013



No.- 9020

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL CENTRO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

En el expediente civil número **162/2018**, relativo al juicio no contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los CC. JOSE DE LA LUZ JIMENEZ OLAN y CARLOS MARIO JIMENEZ OLAN, en fecha doce de enero de dos mil dieciocho, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentados a los CC. JOSE DE LA LUZ JIMENEZ OLAN y CARLOS MARIO JIMENEZ OLAN, con su escrito de cuenta, mediante el cual dan cumplimiento al requerimiento que se les hiciera mediante auto de fecha trece de diciembre del dos mil diecisiete, dentro del término legal para ello concedido, según computo secretarial que antecede, exhibiendo original de plano debidamente firmado, por lo que al efecto se procede a proveer sobre la demanda interpuesta por la promovente en los siguientes términos:

Se tiene por presentados a los CC. JOSE DE LA LUZ JIMENEZ OLAN y CARLOS MARIO JIMENEZ OLAN, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) copia certificada de un contrato privado de cesión de derechos de posesión, 2) Certificado de predio a nombre de persona alguna de la coordinación Catastral y Registral de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ocho trasladados, con los cuales promueven Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen del predio rustico, ubicado en la rancharía Corregidora, tercera sección, del municipio de Centro Tabasco; constante de una superficie de 12,081.00 M2, (doce mil metros, ochenta y un centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

Superficie (A) al Noroeste en 85.00 metros, con ISIDRO GONZALEZ NARANJO; al Noroeste 73.50 metros, con MIGUEL ANTONIO CARDENAS; al Suroeste 72.84 metros con Camino s/n; al Sureste 88.00 metros, con JOSE JIMENEZ DE LA CRUZ.

Superficie (B) al Noroeste en 75.00 metros, con ISIDRO GONZALEZ NARANJO; al Noroeste 72.80 metros, con Camino s/n; al Sureste 72.20 metros con LEOPOLDO CAMACHO; al Suroeste 75.00 metros, con JOSE JIMENEZ DE LA CRUZ.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1296, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la Entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente 143/2018, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Se ordena notificar a los colindantes ISIDRO GONZALEZ NARANJO; MIGUEL ANTONIO CARDENAS; JOSE JIMENEZ DE LA CRUZ y LEOPOLDO CAMACHO; en los domicilios colindantes al predio motivo estas diligencias, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

CUARTO. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al Fisco del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete.

Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.

QUINTO. Toda vez que el predio motivo de estas diligencias, colinda al Suroeste 72.84 metros con Camino s/n y al Noroeste 72.80 metros, con Camino s/n; requiérase a los promoventes, para que dentro del término de tres días hábiles, contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señalen el nombre de la dependencia o autoridad, para así estar en condiciones de notificarle la presente tramitación.

SEXTO. En términos del artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que

se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

SEPTIMO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Nicolás Bravo, número 209, de la Colonia Centro, de esta ciudad de Villahermosa, del Estado de Tabasco, autoriza para tales efectos a los licenciados ITURBIDE ALVAREZ LARA, ISABEL CRISTINA ALVAREZ PEREZ y a la C. CELIA BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA, designando como a su abogado patrono, al primero citados, en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por reconocida dicha personalidad para los fines legales a que haya lugar.

OCTAVO. Tomando en consideración las innovaciones tecnológicas que en la actualidad existen y aún cuando no prevalece disposición legal que lo disponga, se autoriza a las partes así como a sus respectivos autorizados para que puedan acceder al expediente y digitalizar las constancias y actuaciones que sean de su interés por el medio tecnológico que porten (scanner) cámara fotográfica, lectores láser u otro medio electrónico de reproducción portátil), previa solicitud que de manera hagan ante la oficialía, secretaria o actuarios de esta adscripción sin que para ello se requiera decreto judicial que así lo autorice, con la única salvedad que deberán ser utilizadas con lealtad procesal; lo anterior, con el único fin de una impartición de justicia pronta y expedita, en observancia al artículo 17 Constitucional.

Siempre de apoyo la siguiente tesis sustentada por los Tribunales Colegiados de Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Registro: 167640. Novena Época. Tomo XXIX, Marzo 2009. Materias (s): Civil, Tesis 1.3ª. C725 C Página 2847, bajo el rubro: "REPRODUCCIÓN ELECTRONICA DE ACTUACIONES JUDICIALES. LAS PARTES PUEDEN.

NOVENO. De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obran en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernan en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el caso de que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, que certifica y da fe. Conste.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. SÁNDRA KARINA GÓMEZ CALCANEO



No.- 9021

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EDICTOS

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 426/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO RAMON RAMIREZ RAMON, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE COPIADOS A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presente al ciudadano RAMON RAMIREZ RAMON, actor, con su escrito de cuenta, y documentos anexos siguientes:

1. Original de Contrato privado de Compraventa de Inmueble Cesión de Derechos de Posesión, de fecha nueve de agosto del dos mil tres.
2. Original de plano a nombre de RAMON RAMIREZ RAMON.
10. Un escrito con sello de acuse de recibido de fecha siete de febrero del presente año expedida por la licenciadas MARÍA DEL ROSARIO FRIAZ RUIZ, Directora General de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
11. Certificado de Predio a nombre de Persona Alguna de fecha dos de enero del presente año.
12. Un escrito con sello de acuse de recibido de fecha veintisiete de diciembre del dos mil diecisiete, expedida por el Coordinador General de Catastro Municipio de Centro, Tabasco.
13. Oficio DP/SC/01/2018 expedido por el Ingeniero ALBERTO ORIZA BARRIOS E.D Subdirecciones de Catastro.
14. Cedula Catastral de fecha cinco de enero del presente año.
15. Copia simple de ticket de coro de impuestos predial.
16. Copia de credencia de elector a nombre de RAMON RAMIREZ RAMON expedida por el instituto federal electoral y un traslado.
10. Constancia de la Clave Única de Registro de Población RARR700115HTCMM109 a nombre de RAMON RAMIREZ RAMON, y seis | traslado.

Con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado EN LA CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL DE LA VILLA MACULTEPEC, DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, constante de una superficie 1,338.67 m². (UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS, SESNTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: Dos medidas 19.82m (diecinueve metros ochenta y dos centímetros), con ANA MARIA GARCIA RAMON, 26.10M (VEINTICINGO METROS, DIEZ CENTIMETROS), con EUGENIO AVALOS RAMIREZ.

AL SUR: En 52.61M (cincuenta y dos metros, sesenta y un centímetros), con GUSTAVO PEREYRA y ROBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA.

AL ESTE: En 36.88m (treinta y ocho metros ochenta y ocho centímetros), con DELIO COLOME RAMIREZ hoy con el suscrito RAMÓN RAMIREZ RAMÓN.

AL OESTE: En 18.55m (dieciocho metros, cincuenta y cinco centímetros), con ESTELA GARCÍA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 426/2018, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a los colidentes EUGENIO AVALOS RAMIREZ, ANA MARIA GARCIA RAMON, ESTELA GARCIA, GUSTABO GARCIA PEREYRA y ROBERTO HERNANDEZ GARCIA, quien tiene sus domicilios conocidos el primero, la segunda y la tercera en la calle Quirino Avalos sin número de la Villa Macultepec, y el cuarto y quinto en la calle Tomás Garrido Canabal sin número de la Villa Macultepec, todos de la Villa Macultepec de esta Municipio de Centro, Tabasco, a la Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requírase a los antes mencionados para que en el mismo término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Por otra parte, requírase al ocurrente RAMÓN RAMIREZ RAMÓN, para que en el plazo de tres días hábiles contados al día siguiente al en que le surta efecto la notificación de este proveído exhiba plano original con su respectiva firma, advertida que de no hacerlo reportará el perjuicio procesal que se ordene, de conformidad con los artículos 755 y 123 fracción 3ª del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la entidad.

QUINTO. emplee publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expiéndose los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO. El ocurrente señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado EN LA CALLE GUAYACAN, NUMERO 100, DE LA PRIVADA GUAYACANES DE LA COLONIA ATASTA DE SERRADA, (ENTRE USUMACINTA Y 27 DE FEBRERO), DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme con motivo de este recurso, conjunta o separadamente a los licenciados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y PAOLA CALCANEO VILLEGAS y a los pasantes de la licenciatura de Derecho KARINA VANESSA ALVAREZ JIMENEZ, SHIRLEY GABRIEL VAZQUEZ ALVAREZ, JOSE FRANCISCO MENDEZ LOPEZ Y LETICIA RAMIREZ, el primero con cedula profesional 1694781, designando como Abogado Patrono al primero de los mencionados, nombramiento que se le tiene por hecho en virtud de que su cedula profesional se encuentra registrado en los libros que para tales efectos se llevan en este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SEPTIMO. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la ley de Transparencia

y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones Públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernan en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el caso de que, no ejerzan sus derechos de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN VILLA: TORMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO
FRANCISCO ALBERTO VAZQUEZ CAZAL




No. - 9022

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 285/2016 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO GOMEZ BARRUETA, CON FECHA UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:
PRIMERO: Téngase por presentado al ciudadano FRANCISCO GÓMEZ BARRUETA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: original de un recibo de luz a nombre de Francisco Gómez Barrueta, original de un plano a nombre de Francisco Gómez Barrueta, certificado digital del sat a nombre de Francisco Gómez Barrueta, expedido por la licenciada Hilda Martínez Colorado, directora de finanzas de este municipio, copia simple del oficio SG/TRET/268/2016 firmado por el licenciado Carlos Elías Avalos registrador público del Instituto registral del estado de Tabasco, original y copia simple del oficio DFM/SC/069/2016, firmado por el licenciado José Trinidad Vidal Alpuche subdirector de catastro municipal, certificado de fecha tres de marzo del presente año signado por el licenciado Carlos Elías Avalos, original del escrito de fecha trece de enero del presente año, suscrito por Francisco Gómez Barrueta, original y copia simple de la escritura diecinueve mil cuarenta y cuatro (19,044) levantada ante la fe del licenciado Jesús Madrazo Martínez de Escobar, original y copia de la escritura diez mil cuatrocientos dieciséis (10,416) levantada ante la fe del licenciado Jesús Madrazo Martínez de Escobar con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO: respecto de un predio rustico ubicado en ranchería Chicoacan de este municipio, constante de una superficie de 2,000.00 M2 (DOS MIL METROS CUADRADOS). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 100.00 metros con Venancio Enrique de Dios González, AL SUR, 100.00 metros con Marcelo Castro Hernández, al ESTE 20.00 metros con carretera a Malpaso de por medio derecho de vía y al Oeste en 20.00 metros con Venancio Enrique de Dios González.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 285/2016; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la Intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, para que dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al en que reciba el oficio en comento, informe a este juzgado si PERTENECEN O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, respecto del predio rustico ubicado en la ranchería Chicoacan de este municipio, constante de una superficie de 2,000.00 M2 (DOS MIL METROS CUADRADOS). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 100.00 metros con Venancio Enrique de Dios González, AL SUR, 100.00 metros con Marcelo Castro Hernández, al ESTE 20.00 metros con carretera a Malpaso de por medio derecho de vía y al Oeste en 20.00 metros con Venancio Enrique de Dios González.

QUINTO. Notifíquese a los colindantes Venancio Enrique de Dios González y Marcelo Castro Hernández con domicilios en las inmediaciones del predio ubicado en la ranchería Chicoacan de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO. En cuanto al colindante del lado Este que se trata DE LA CARRETERA MAL PASO DE POR MEDIO DE DERECHO DE VÍA, se ordena notificarlo a través de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.), a través de quien legalmente lo represente, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio así como si tienen alguna oposición a la tramitación de las presentes diligencias; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y

notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEPTIMO. En consecuencia y advirtiéndose que el domicilio de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.), se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las inserciones necesarias, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que ordene a quien corresponda lleva a efecto la diligencia de notificación al colindante SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.) a través de quien legalmente lo represente, con domicilio en la Cerrada del Caminero número 17 Planta Alta de la Colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio así como si tienen alguna oposición a la tramitación de las presentes diligencias; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Asimismo queda facultado el Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de la diligencia ordenada, así como para acordar promociones tendientes a su cumplimiento.

OCTAVO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de

listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

NOVENO. En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos Jeremías Espinosa Cruz, Servando Guzmán Vázquez y Luis Alberto López Hernández, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

DECIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 altos de la colonia Centro de esta ciudad de Hulmanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación a los ciudadanos CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD y MANUEL ZURITA RUEDA, designando al último de los mencionados como Abogado Patrone por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionalista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

DECIMO PRIMERO. Por otra parte y en cuanto a lo que solicita el promovente, previo cotejo se les haga devolución de los documentos originales que exhiben, dígase que por ser documentos base de la acción, por el momento no es posible su devolución.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado José Alberto Méndez Pérez, Juez de Paz de este Distrito Judicial, asistido del ciudadano licenciado Carlos Alberto Acosta Pérez, Secretario Judicial que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. GUADALUPE RAMIREZ RODRIGUEZ



No.- 9023

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EDICTO

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 924/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA CANDELARIA DIAZ VELAZQUEZ, VON GOERING ZAMUDIO DIAZ Y EVA ELIZABETH ZAMUDIO DIAZ, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE COPIADOS A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presente la ciudadana CANDELARIA DIAZ VELAZQUEZ, VON GOERING ZAMUDIO DIAZ Y EVA ELIZABETH ZAMUDIO DIAZ, actora, con su escrito de cuenta, y documentos anexo siguientes:

9. Copia certificada de un Contrato de Cesión de Derecho de Posesión, de fecha 15 de octubre del 1997, celebrado entre los ciudadanos PABLO BAEZA LEON, PABLO ZAMUDIO RODRIGUEZ Y CANDELARIA DIAZ VELAZQUEZ.
10. Copia certificada de la Junta de heredero y protesta de cargo de albacea de fecha dos de octubre del año dos mil uno, respecto a un juicio sucesorio intestamentario del extinto PABLO ZAMUDIO RODRIGUEZ.
11. Copia certificada de una cadula catastral, memorándum número N015011 de fecha veintuno de mayo del dos mil ocho, expedido por el licenciado CARLOS ANTONIO MEJIA GOMEZ, Subdirector de Catastro Municipal de Centro, Tabasco.
12. Certificado de no propiedad de fecha catorce de diciembre del año dos mil dieciséis, expedido por la licenciada ADA VICTORIA GALLEGOS RODRIGUEZ, Registrador Publico de este Municipio de Centro, Tabasco.

13. Certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha tres de febrero del año dos mil siete, expedida por la licenciada ROSA ISELA LOPEZ DIAZ, Registrador Publico de este Municipio de Centro, Tabasco.
 14. Copia del recibo de pago predial de fecha primero de marzo del año dos mil dieciséis, expedido por la Dirección de Finanzas, de este Municipio de Centro, Tabasco.
 15. Copias de las credenciales de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de los promoventes CANDELARIA DIAZ VELAZQUEZ, VON GOERING ZAMUDIO DIAZ Y EVA ELIZABETH ZAMUDIO DIAZ.
 16. Copia de un plano de un predio urbano a nombre de CANDELARIA DIAZ VELAZQUEZ, mas dos traslados.
- Con los cuales vienen a promover Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la Avenida Carlos Pellicer Cámara, Colonia Sabina de este Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 00-42-91.44 hectáreas, localizado dentro de las orientaciones, medidas y colindancias actuales siguientes:

- AL NORTE: Tres medidas 45.00 Metro colinda con Periférico Carlos Pellicer Cámara, 27.00 metros, con RAUL FLORES HERNANDEZ, y 52.88 metros con PABLO BAEZA LEON.
- AL NOROESTE: Dos medidas, 95.20 metros con RAUL FLORES HERNANDEZ, 16.18 Metros con ALEJANDRO ROSIQUE.
- AL SUR: Dos medidas 56.00 con Fraccionamiento Real San Angel y 23.00 Fraccionamiento Real San Angel.
- Al Sureste: dos medidas 99.80 metros con Zona Federal y 16.00 Fraccionamiento San Angel.
- AL SUROESTE: 34 Metros con Fraccionamiento Real San Angel.

- AL ESTE: 60.00 con Fraccionamiento Real San Angel.
- AL OESTE: 44.00 metros con PABLO BAEZA LEON.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 924/2017, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a los colindantes RAUL FLORES HERNANDEZ, con domicilio el ubicado en Calle 01, número 106 del Fraccionamiento Real del Sur, de Villahermosa, Tabasco, PABLO BAEZA LEON, con domicilio el ubicado en Avenida Periférico Carlos Pellicer Cámara, número 309, Colonia Sabina Villahermosa, Tabasco, y ALEJANDRO ROSIQUE con domicilio el ubicado en Calle cerrada, Avenida principal del Fraccionamiento Bonanza de Villahermosa, Tabasco, a la Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido así como al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad Capital.

En razón que el predio motivo de las presentes diligencias colinda en su lado NORTE con Periférico Carlos Pellicer Cámara, de igual forma notifíquese a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Tabasco, con domicilio en Privada del Camarero No. 17 Col. 1ª. De Mayo C.P. 86191 Villahermosa, Tabasco, toda vez que de la revisión a los autos se advierte que colinda al Sur este: dos medidas 99.50 metros con Zona Federal.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requérase a la Directora del Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes RAUL FLORES HERNANDEZ, PABLO BAEZA LEON y ALEJANDRO ROSIQUE, al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad Capital así como a la Dirección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Tabasco, con domicilio en Privada del Camarero No. 17 Col. 1ª. De Mayo C.P. 86191 Villahermosa, Tabasco, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Requérase a los promoventes para que a la brevedad posible exhiban dos juegos del escrito inicial de demanda y sus respectivos anexos, así como también manifiesten quien es el representante legal del Fraccionamiento San Angel, así como su domicilio para estar en condiciones de dar cumplimiento al puto que antecede, apercibidos que de no hacerlo reportarán en perjuicio procesal que sobrevenga de conformidad con los numerales 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidánsse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor

circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO. La causante señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Avenida Paseo Tabasco número 508, primer pto Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación reciba citas y notificaciones así como para que recoja toda clase de documentos en su nombre, y representación, a los licenciados GUADALUPE MARTINEZ VAZQUEZ, GERARDO DIAZ CALVILLO y ULISES EDUARDO CHAVEZ RAMOS, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones Públicas o a las pruebas y demás constancias que obran en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernan en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el caso de que no ejerzan sus derechos de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO
ROBERTO VAZQUEZ CAZAL



No.- 9024

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 162/2018 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LENIN RAMOS CRUZ, CON FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano LENIN RAMOS CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: 1.- Con un contrato de compra venta de cesión de derechos de posesión; 2.- Una certificación catastral expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; 3.- Con un escrito firmado por el C. LENIN RAMOS CRUZ, de fecha diez de enero del dos mil

dieciocho; 4.- Una constancia con número de oficio DFM/SC/006/2018, expedido por el subdirector de catastro, licenciado JOSÉ TRINIDAD VIDAL ALPUCHE; 5.- Con el original del plano del predio rustico ubicado en la Rancharía Ostitan segunda sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie del predio de 36-437.00 metros cuadrados.- con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en la Rancharía Ostitan segunda sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de: 36-437.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias al NORTE: 246.70 con JORGE RAMOS CRUZ; al SUR: 292.52 con camino de acceso; al ESTE: 116.65 con laguna, dejando libre diez metros libres al cuerpo lagunar; y al OESTE: 159.62 con JORGE RAMOS CRUZ.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 162/2018, que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la fiscal del Ministerio Público adscrito a este juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si los predios rústicos motivo del presente juicio, pertenecen o no al fondo legal de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el cual se encuentra ubicado en la Ranchería Ostitan segunda sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de; **36-437.00 metros cuadrados**, con las medidas y colindancias al NORTE: 246.70 con JORGE RAMOS CRUZ; al SUR: 292.52 con camino de acceso; al ESTE: 116.65 con laguna, dejando libre diez metros libres al cuerpo lagunar; y al OESTE: 159.62 con JORGE RAMOS CRUZ.

QUINTO. Notifíquese a los colindantes JORGE RAMOS CRUZ y/o quien sus intereses represente, con domicilio en la Ranchería Ostitan segunda sección; perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; por lo que hace al camino de acceso se ordena notificar a través del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, a través de quien legalmente lo represente, en el domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO. Toda vez que las colindancias del predio motivo del presente juicio colinda con tierra nacional y cuerpo acuífero, se ordena notificar a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a través de quien legalmente las representen; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio así como si tienen alguna oposición a la tramitación de las presentes diligencias; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

En consecuencia y advirtiéndose que el domicilio de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las inserciones necesarias, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que ordene a quien corresponda lleve a efecto la diligencia de notificación al colindante Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a través de quienes legalmente las representen, con domicilio la primera en Avenida Paseo Tabasco número 907 Código Postal 86040, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Asimismo queda facultado el Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de la diligencia ordenada, así como para acordar promociones tendientes a su cumplimiento.

SEPTIMO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los

artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

OCTAVO. En cuanto a la información testimonial que ofrezca el promovente a cargo de los ciudadanos JORGE RAMOS CRUZ, DAVID GARDUZA VIDAL y MANUEL DE LA CRUZ GARDUZA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.

NOVENO. De conformidad con los artículos 136 y 138 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, téngase al cursante señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la calle Adelfo Cadenas número 24-A de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado JAVIER MORALES CRUZ.

DECIMO. En cuanto a la designación de abogado patrono que hace a favor del licenciado ante mencionado, dígamele que se reconozca su personalidad, en virtud de tener inscrita su cédula profesional, en la libreta de cédulas que se llevan en este Juzgado, cumpliéndose las formalidades prescritas en los artículos 84 y 85 de la ley Adjetiva Civil invocada.

DECIMO PRIMERO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 4 y 87 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y al acuerdo de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete emitido por Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado para cumplir con la aplicación de la Ley Estatal de transparencia antes mencionada, hágase del conocimiento de las partes, o terceros llamados al procedimiento, que la sentencia que se dicte en el presente asunto estará a disposición del público para su consulta; así como su derecho para manifestar su voluntad de que su nombre y datos personales no se incluyan en la publicación. En el entendido que de no expresar su consentimiento para la publicidad de sus nombres se entenderán reservados sus datos en cumplimiento a la protección de los mismos. En lo referente al procedimiento, los mismos se consideran reservados, con las salvedades que fijan las leyes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, Juez de Paz del Séptimo Distrito Judicial, asistido de la licenciada DIANA PATRICIA AVILEZ CAMARA, Secretaria Judicial que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO. CONSTE.



LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. GUADALUPE RAMIREZ RODRIGUEZ



No.- 9016

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL: PRESENTE.

En el expediente número 268/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, endosatario en procuración de RAUL MARÍN DÍAZ, en contra de AMALIO SUAREZ SALAZAR, como deudor principal y AMALIO SUÁREZ SÁNCHEZ, como aval, con fecha nueve de marzo y ocho de febrero de dos mil dieciocho, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO; lo de cuenta, se acuerda.

UNICO. Se tiene por presentado al licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, Endosatario en Procuración de la parte actora, con el escrito de cuenta, como lo solicita se deja sin efecto la fecha para el remate señalada en el punto cuarto del auto de fecha ocho de febrero de esta anualidad y se señala nueva fecha para la diligencia de remate de primera almoneda las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO; en términos del auto de fecha ocho de febrero del presente año.

Se hace saber a la parte actora que deberá apersonarse ante este Juzgado, a tramitar y recibir los avisos y edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

C. JUEZA
LICDA. VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ
LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. GIOVANA CARRILLO CASTILLO.

(AUTO DE FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO; lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, Endosatario en Procuración de la parte actora, con el escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que no fue objetado por ninguna de las partes el avalúo presentado por el perito valuador de su parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho para objetarlo, por lo que se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero JUAN PABLO CANDELARIA LEDESMA, perito valuador designado por la parte actora, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio aplicable.

SEGUNDO. Atento a lo anterior y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:

PREDIO UBICADO LOTE DE TERRENO CASA HABITACIONAL NÚMERO 25, MANZANA 1 BIS, NÚMERO OFICIAL 18, UNIDAD HABITACIONAL EX AEROPUERTO, MINATITLÁN VERACRUZ, CON SUPERFICIE 125.12 METROS CUADRADO, LOCALIZADO AL NORTE: 15.64 METROS CON LOTE 28, AL SUR: 15.58 CON LOTE 24, AL ESTE: 8 METROS CON TERRENO PROPIEDAD DE SEDENA, AL OESTE: 8 METROS CON CALLE 10, CIRCUITO INTERIOR, INSCRITO EL VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, BAJO INSCRIPCIÓN 1584/1993, SECCIÓN PRIMERA, FOLIO 10938 AL 10981, TOMO XII,

EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MINATITLÁN VERACRUZ.

Al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1'232,239.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el 10% (diez por ciento) de la cantidad que sirva de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciase la presente subasta por DOS VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expedíase los avisos correspondientes, convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO; haciéndole saber al actor que entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

QUINTO. Tomando en cuenta el certificado de libertad de gravamen de trece de octubre de dos mil diecisiete, visible a foja trescientos frente de autos, hágase del conocimiento al ejecutante que deberá otorgar el período que no abarque el citado certificado a la presente fecha, como lo dispone el numeral 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin cuyo requisito no procederá el remate.

SEXTO. Finalmente y toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, *gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de Minatitlán, Veracruz*, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios Públicos más concurridos de aquella entidad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

C. JUEZA
LICDA. VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ABRAHAM MONDRAGÓN JIMÉNEZ

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL
GIOVANA CARRILLO CASTILLO



No.- 9017

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 21/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA, Apoderado Legal de CITIBANK MÉXICO, S.A., Grupo Financiero CITIBANK, antes CONFIA, S.A., Institución de Banca Múltiple, ABACO Grupo Financiero, en contra de CONSTRUCTORA LIARZE, S.A. DE C.V., Representada por el BENJAMÍN ADALBERTO QUILES LEON, en su carácter de Administrador Único, como la parte acreditada, así como a los Señores BENJAMÍN QUILES ANGUIANO Y LILIA LEON DE QUILES, como los deudores solidarios, Ayaes y Garantes Hipotecarios; con fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho, se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:

ACUERDO: 22/FEBRERO/2018

SEGUNDO. Se tiene por presentado el autorizado por la parte actora en términos del párrafo tercero del artículo 1069 del Código de Comercio reformado, licenciado RAFAEL ARTURO VILA CHAVEZ, solicitando se señale fecha y hora para remate del bien inmueble embargado; por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 438 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, asíquese a público subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A). **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION** (casa habitación de dos niveles), identificado como lote número treinta y cuatro, ubicado en la calle Usumacinta Número Ciento Treinta y Ocho, de la colonia Reforma de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie del terreno de 554.00 M2., superficie construida de 467.40 M2., localizado: AL NORTE, 10.00 Metros con calle sin nombre (actualmente propiedad privada); AL NORESTE, 6.50 metros con el señor OTILIO LEÓN GRAHAM y 12.50 metros con el señor OTILIO LEÓN GRAHAM; AL SURESTE, 24.00 Metros con el señor OTILIO LEÓN GRAHAM; AL NOROESTE, 24.50 Metros con el señor OTILIO LEÓN GRAHAM y AL SUROESTE 24.00 Metros con calle PASEO USUMACINTA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio, bajo el número mil trescientos noventa y dos del Libro General de Entradas, a Folio del dos mil ochocientos noventa y dos al dos mil ochocientos noventa y tres del Libro de Extractos Volumen noventa y ocho, quedando afectando el predio número treinta y cuatro mil ochenta y seis, folio doscientos doce del Libro Mayor Volumen ciento treinta y uno, con clave catastral número 01-568-57, cuenta catastral número 17,823.

Predio al cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$3'133,250.00 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que señala el artículo 456 del Código de Procedimientos Civiles vigente

en el estado, aplicable supletoriamente a la materia mercantil cantidad de \$2'819,525.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos el precio señalado.

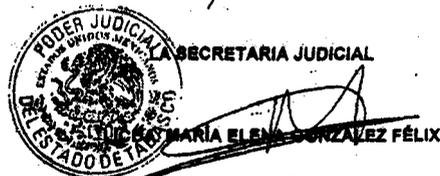
TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupen dichos Juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$281,952.50 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.).

CUARTO. Como en este asunto se remata un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

LÒ PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ADALBERTO PUENTES ALBERTO, QUE AUTORIZA Y DA FE."

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los doce días del mes de marzo de dos mil dieciocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.





No. - 9018

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

Al público en general.
Presente.

En el expediente 3772017, relativo al juicio Especial Hipotecario; promovido por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Infonavit, en contra de los ciudadanos Elsa Arjona Sánchez, como deudora acreditada y Juan Rogelio Galván Utrera, como garante hipotecario; con fecha doce de marzo de dos mil dieciocho, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que las partes no desahogaron la vista dada en el auto del catorce de febrero del presente año, en relación al avalúo emitido por el perito de la parte actora, arquitecto Julio Cesar Samayoa García, del inmueble motivo de ejecución, en consecuencia, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo en su momento oportuno.

SEGUNDO. Por presente el licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, apoderado de la parte actora con el escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en departamento "M" número 403 tercer nivel del conjunto habitacional Los Pinos II entre las calles 4 cuatro y 6 seis, de la colonia el Espejo 1 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Constante de una superficie de 89.52 m², localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Sur: en 8.275 m ocho metros doscientos setenta y cinco milímetros con área común exterior, pasillo de acceso y 2.00 m dos metros con área común exterior, pasillo; Al Oeste: 3.15 m tres metros quince centímetros con departamento M-402; Al Norte: 2.00 m dos metros con pozo de luz; Al Oeste: 2.85 m dos metros ochenta y cinco centímetros con pozo de luz; Al Sur: 2.00 m dos metros con pozo de luz; Al Oeste: 3.15 m tres metros quince centímetros con departamento M-402; Al Norte: 3.625 m tres metros seiscientos veinticinco milímetros, con vacío área común exterior, Al Oeste: 2.55 m dos metros cincuenta y cinco centímetros con vacío área común exterior, Al Norte: 5.15 m cinco metros quince centímetros, con vacío área común exterior, Al Este: en 4.85 m cuatro metros sesenta y cinco centímetros, con vacío área común exterior, Al Sur: 0.50 m cincuenta centímetros, Al Este: en 2.80 m dos metros con noventa centímetros, con vacío área común exterior, Al Norte: en 2.00 m dos metros, con vacío área común exterior, Al Este: en 4.15 m

cuatro metros con quince centímetros, con vacío área común exterior. Abajo con departamento M 303, arriba con azotea.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha 3 de julio de 1998. Bajo el número 7097 del libro general de entradas, a folios del 31335 al 31348 del libro de duplicados volumen 122, quedando afectado por dichos actos y contratos el folio 125 de libro de condominio volumen 48; cual se le asigna un valor comercial de \$492,300.00 (cuatrocientos noventa y dos mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Alasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

Es de suma importancia precisar que al tratarse de dos publicaciones, debemos entender que el término de siete en siete días, debe comenzar a computarse a partir del día siguiente de que se efectuó la primera publicación, la cual es punto de partida para determinar el día en que debe hacerse la segunda de ellas, o sea, posteriormente a los siete días subsiguientes a la primera publicación, por lo que, entre las dos publicaciones ordenadas deben mediar seis días; esto es, para que la última de ellas se realice precisamente al séptimo día.

De igual manera, se hace necesario precisar que para el cómputo de los siete días ulteriores a la primera publicación, deben tomarse en cuenta los días hábiles e inhábiles, sin distinción entre uno y otro, en virtud de que las publicaciones de los edictos sólo constituyen la publicidad para convocar a posibles postores, por



tanto, no son verdaderos términos para la realización de actos procesales.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio jurisprudencial sustentado bajo el rubro y texto siguiente:

"EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL)."

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). La publicación de los edictos conforme al artículo 370 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que le ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados / de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, se solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remata, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento. (J). 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XIX, Abril de 2004; Pág. 335.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado ANGEL ANTONIO PERAZA CORREA, que autoriza y da fe.

Por mandado judicial y para su publicación en un Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente edicto por dos veces de siete en siete días; se expide el presente edicto con fecha veintisiete días del mes de Marzo de dos mil dieciocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



El secretario judicial.
Lic. Angel Antonio Peraza Correa.

No.- 9060.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
Servicios de Salud del Estado de Tabasco

Convocatoria: 001

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco en los Artículos 22, 24 Fracción II, 26 y 27, y el Artículo 47 Fracción I, del Reglamento del Comité de Compras Vigente, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Nacional para la Adquisición de: Combustibles, Lubricantes y Aditivos para vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales Destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional

Clave	Importe	Fecha de inicio	Horario	Modalidad	Fecha de inicio	Horario	Fecha de término	Horario
56270420-001-18	\$ 3,500.00	19/04/2018	hasta las 09:00 horas	No Aplica	23/04/2018	10:00 horas	30/04/2018	10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C800000000	Vales de Combustible en denominación de \$100.00	40,000	Vale
2	C800000000	Vales de Combustible en denominación de \$100.00	20,000	Vale

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://tabasco.gob.mx/secofab> y venta en Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3 10 00 00 EXT. 81474, los días que señalen las bases, con el siguiente horario: El que señale las bases. La forma de pago es: Mediante oficio expedido en el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para el pago en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, o pago directo en el banco BANAMEX, S.A. y/o CITIBANAMEX, No. de cuenta: 08208158288, No. de Sucursal: 0820, Nombre de la Sucursal: Centro Financiero Tabasco 2000, Beneficiario: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de Abril del 2018 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, ubicada en Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- El Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) Propuesta(s) Técnica(s) se efectuará el día 30 de Abril del 2018 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, ubicada en Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- La Apertura de la(s) Propuesta(s) Económica(s) se efectuará el día 03 de Mayo del 2018 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, ubicada en Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de Entrega: Serán entregados libre a bordo, en los domicilios que señalen las bases, en el horario y días establecidos en las bases.
- Plazo de entrega: será máximo de cinco días hábiles a partir de la entrega del pedido, y conforme a lo establecido en las bases.
- El pago se realizará: Será a crédito en los términos que establece el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco (Vigente), previo a la presentación de la factura respectiva en el Área Administrativa de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco y previa entrega de los bienes en los términos del pedido y/o contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Contar con Cédula de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Tabasco, en el Rubro No. 072 del catálogo referencial.
- Que garantice el bien ofertado contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término de la vigencia del Contrato y demás garantías aplicables.

CENTRO, TABASCO, A 14 DE ABRIL DEL 2018.

L.C. JUAN PÉREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 9034	ACUERDO. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.....	1
No.- 9042	CONVOCATORIA: 001 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. COBATAB.....	6
No.- 9035	AVISO DE DESLINDE, DENOMINADO "LA ESPIGA DE ORO", MPIO. BALANCÁN, TAB.....	7
No.- 9036	AVISO DE DESLINDE, DENOMINADO "EL CUYO", MPIO. JONUTA, TAB.....	8
No.- 9037	AVISO DE DESLINDE, DENOMINADO "EL ABUELITO", MPIO. JONUTA, TAB.....	9
No.- 9038	AVISO DE DESLINDE, DENOMINADO "EL JOBO", MPIO. JONUTA, TAB.....	10
No.- 9039	AVISO DE DESLINDE, DENOMINADO "DOS HERMANOS", MPIO. JONUTA, TAB.....	11
No.- 9040	AVISO DE DESLINDE, DENOMINADO "EL COCO", MPIO. JONUTA, TAB.....	12
No.- 9041	AVISO DE DESLINDE, DENOMINADO "LA LUCHA", MPIO. JONUTA, TAB.....	13
No.- 9044	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 01090/2011.....	14
No.- 9045	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 404/2017.....	15
No.- 9043	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 076/2018.....	16
No.- 9046	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 119/2016.....	18
No.- 9029	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 610/2017.....	19
No.- 9028	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 116/2013.....	20
No.- 9019	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 177/2013.....	21
No.- 9020	INFORMACION DE DOMINIO. EXP. 162/2018.....	22
No.- 9021	INFORMACION DE DOMINIO. EXP. 426/2018.....	23
No.- 9022	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 285/2016.....	24
No.- 9023	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 924/2017.....	25
No.- 9024	INFORMACION DE DOMINIO. EXP. 162/2018.....	26
No.- 9016	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 269/2015.....	28
No.- 9017	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 21/2001.....	29
No.- 9018	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 37/2017.....	30
No.- 9060	CONVOCATORIA: 001 SERVICIO DE SALUD DEL EDO. DE TABASCO. Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos.....	31
	INDICE.....	32
	ESCUDO.....	32



Gobierno del
Estado de Tabasco

"2018, Año del V Centenario del Encuentro
de Dos Mundos en Tabasco"

T
Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359. 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.